



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Expediente con radicación N° 50001 3105 001 2020 00194 00

Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se reconoce personería a la doctora Gloria Isabel Peña Tamayo, como apoderada judicial de la demandante señora Katherine Álvarez Mogollón, en los términos y para los efectos del poder conferido, en atención al memorial poder que hace parte de los anexos del presente proceso.

En revisión del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Decreto Legislativo 806 de 2.020, se puede establecer, no se cumplió con el requisito establecido en el inciso cuarto del artículo 6 de éste último Decreto, cuando exige que simultáneamente con la presentación de la demanda, por medio electrónico remitiera copia de la demanda y sus anexos a la demandada o en su defecto se hiciera su envío físico.

Por la anterior falencia, se inadmite la demanda y se concede a la parte interesada un término de cinco días para su corrección, so pena de rechazo.

Notifíquese.



Rama Judicial
República de Colombia

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA

Juez.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 26 de agosto de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 18 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario